Políticas Públicas

Actualmente esta Secretaría no cuenta con procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas.

Sin embargo el nuevo Gobierno del Estado de Morelos reconoce la necesidad de avanzar en la actualización del marco normativo, es por ello que le otorgó a la cultura el rango constitucional y administrativo que requiere; lo cual fortalece las acciones derivadas de las políticas públicas que se establecen en un nuevo marco de relación entre las instituciones de gobierno y los creadores, promotores, organizaciones sociales y la sociedad en general:

I. Planear, organizar y ejecutar las políticas y programas de cultura en el Estado, con el fin de garantizar los derechos culturales de sus habitantes;
II. Preservar y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial del Estado, y procurar la conservación y fortalecimiento de todas sus expresiones, en coordinación con las instancias competentes;
III. Promover el desarrollo cultural de los habitantes del estado y coordinar los programas de cultura local con los del Gobierno Federal en la entidad;
IV. Apoyar, preservar y difundir las manifestaciones y producciones artísticas en todos sus géneros de manera colectiva e individual en todos los sectores de la sociedad, así como otorgar reconocimientos y estímulos a los creadores artísticos, investigadores, intérpretes, cronistas o promotores culturales, estableciendo los procedimientos de evaluación para ese efecto, bajo los principios de objetividad, imparcialidad y equidad;
V. Propiciar la participación estatal en la administración y preservación de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural de la entidad, en el ámbito de su competencia, y mantener la actualización de su inventario, proponiendo las adquisiciones que en su caso correspondan. Así mismo, establecer las políticas y lineamientos para el uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales que le sean adscritos;
VI. Impulsar el desarrollo de actividades artísticas y culturales en los municipios en coordinación con sus autoridades, así como promover acciones de iniciación, formación y educación artística y la realización de otras formas de participación cultural;
VII. Generar estrategias de comunicación para la difusión, promoción y divulgación del patrimonio cultural y las diferentes expresiones artísticas del Estado, en la entidad así como en los ámbitos nacional e internacional;
VIII. Fomentar, apoyar y difundir el trabajo de los creadores artísticos morelenses en todas las disciplinas, así como promover la apertura de nuevos centros de cultura y expresión artística públicos y privados;
IX. Apoyar la creación literaria, la difusión editorial y el hábito de la lectura entre los habitantes del Estado;
X. Fomentar el desarrollo, exhibición y difusión de la industria cinematográfica y promocionar a la entidad como escenario para actividades de la industria cinematográfica nacional e internacional;

XI. Administrar y programar las actividades de las compañías y elencos artísticos, los teatros, escuelas de arte, centros culturales e instituciones que le sean adscritos;

XII. Relacionar la actividad cultural con las dependencias y organismos de la administración pública, para apoyar de manera integral la divulgación de la cultura en sus ámbitos de competencia;

XIII. Fomentar los valores cívicos y las conductas que refuercen los derechos culturales en el Estado mediante la implementación de programas con los sectores público y privado;

XIV. Promover la creación y ampliación de diversas opciones de organización, administración y de financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer las actividades artísticas y culturales y para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura cultural, con diferentes organismos de la administración pública, así como del sector privado;

XV. Instrumentar acciones que hagan efectiva la participación de los habitantes del estado de Morelos en las actividades artísticas y culturales que fomenten su desarrollo integral;

XVI. Procurar y fomentar en los pueblos indígenas el derecho de conservar, enriquecer y difundir su identidad, así como, su patrimonio cultural y lingüístico, en coordinación con las instancias competentes;

XVII. Apoyar, preservar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades, tradiciones y usos y costumbres de las comunidades establecidas en el Estado de Morelos;

XVIII. Fomentar la capacitación y la formación de investigadores, cronistas, gestores y promotores culturales del Estado de Morelos;

XIX. Impulsar que las instituciones educativas incluyan dentro de los planes académicos sus programas de extensión, acciones de formación artística, difusión y protección del patrimonio cultural del Estado de Morelos; y

XX. Fijar las bases para lograr la protección, identificación, investigación, catalogación, promoción, diagnóstico y conservación de los bienes artísticos y culturales.

Elaboró y Autorizó

Lic. Martha Jasso Rodríguez
Directora General Jurídica